



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y RECURSOS PARA LA VALIDACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA SIEMBRA, CULTIVO, ENGORDA Y PRODUCCIÓN DE LANGOSTA DE AGUA DULCE (*Cherax quadricarinatus*), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, M.C. CESAR JULIO SAUCEDO BARRON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CEMARCOSIN"; YORBA ALIMENTOS BALANCEADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL C. PABLO VERDUGO SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "YORBA" Y POR PRODUCTORES ACUICOLAS DEL VALLE DE SAN LORENZO, S. C. DE R. L. A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL C. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS OJEDA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "GRANJA ACUICOLA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DEL CEMARCOSIN

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa CEMARCOSIN, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Del Gobierno del Estado de Sinaloa.
- b) Que entre los objetivos del CEMARCOSIN, está el de brindar asesoría técnica y administrativa a los productores pesqueros y acuícolas que soliciten apoyo para el debido desarrollo de su actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto de creación del CEMARCOSIN, publicado en el periódico oficial número 070 del Gobierno del Estado, de fecha 12 de junio de 2009.
- c) Que el C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director del CEMARCOSIN, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio conforme lo dispuesto por el artículo 17 de su decreto de creación.
- d) Que para los efectos de este Acuerdo de colaboración, se señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 1870 primer piso (Edif. Julio Cesar Chávez), Culiacán, Sinaloa, C.P. 80128, Tel: 6677-66-01-30

II. DE YORBA

- a) Que es una empresa procesadora de alimentos balanceados en tres formulaciones que al 40.0 al 35.0 y 25.0 por ciento de proteína constituida como sociedad anónima de capital variable, ante notario público No. 81, Lic. José Antonio Núñez Bedoya, de Culiacán, Sinaloa, Volumen trigésimo segundo,



número 10.695, diez mil seiscientos noventa y cinco, a los nueve días del mes de diciembre del año 2002.

- b) Que su clave del registro federal de contribuyentes es: YABO21209124., con domicilio en carretera a Navolato No.9645, colonia aeropuerto, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C. P.80140.
- c) Que el C. Pablo Verdugo Salazar, participa con la representación de YORBA, en su calidad de administrador único, según consta en el testimonio de la escritura pública mencionada en el inciso a) de la declaración 11.

III. GRANJA ACUICOLA:

- a) Que el C. Miguel Ángel Solís Ojeda es Representante legal de Productores Acuícolas del Valle de San Lorenzo, S. C. de R. L. unidad de producción de cultivo de langosta.
- b) Que tiene su domicilio particular,
Sindicatura de Quila, Municipio de Culiacán, Sinaloa ,
- c) Que es propietario de la Granja Acuícola Productores Acuícolas del Valle de San Lorenzo, S. C. de R. L. ubicada en el Ejido la Reforma Sindicatura de Quila, Municipio de Culiacán, Sinaloa.

IV. LAS PARTES DECLARAN:

Que se realizó una reunión en las instalaciones de la Granja Acuícola Productores Acuícolas del Valle de San Lorenzo, S. C. de R. L., en la cual intervinieron CEMARCOSIN, YORBA y la GRANJA ACUICOLA, con el fin de celebrar un convenio de colaboración, el cual Yorba Alimentos aportara 400 kilos de alimento balanceado en sus tres presentaciones, para validar el desarrollo del cultivo de langosta en una superficie de 1,200 metros cuadrados tiene como propósito principal apoyar el desarrollo acuícola, en materia de validación de alimento balanceado Yorba en las siguientes formulaciones 40.0% de proteína migaja, 35.0% de proteína pelet corto y 25.0% de proteína pelet largo.

El desarrollo de la demostración será en base a visitas periódicas del personal adscrito CEMARCOSIN y YORBA ALIMENTOS, para la confirmación final de los resultados de los factores de producción y validarlo al final de la cosecha con los productores de la junta local de sanidad acuícola del Estado de Sinaloa.

En mérito de las declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

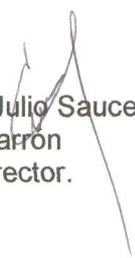


- b) Que está en la mejor disposición de utilizar otras fórmulas para producir alimento de langosta, bajo las recomendaciones propuestas de los productores.
- c) Que YORBA, se compromete apoyar con el alimento de langosta, australiana (*Cherax quadricarinatus*) en aportar la cantidad de 400 kilos de alimento para validar el proyecto de cultivo de langosta caso de que el productor lo solicite.
- d) Que las recomendaciones técnicas de la alimentación de esta especie serán por el biólogo responsable de Yorba alimento bajo visitas periódicas del personal del CEMARCOSIN Y YORBA ALIMENTO.
- e) Que YORBA, producirá el alimento, para apoyar la investigación y el desarrollo del CEMARCOSIN con previa solicitud del director.

CUARTA.- En lo que al contenido se refiere, este podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo con la conformidad de las partes, asimismo, cualquiera de estas podrá dar por terminada su participación mediante aviso por escrito, con 30 días de anticipación, sin que afecte ninguna de las partes involucradas en el mismo.

QUINTA.- Leído el presente Convenio de colaboración y enteradas las partes su contenido y alcance se firma en tres ejemplares en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a 17 de Mayo de 2012.

Por el "CEMARCOSIN"


C. Cesar Julio Saucedo
Barrón
Director.

Por la "Granja
Acuícola"


C. Miguel Angel Solís
Ojeda
Representante legal.

Por "Yorba"


C. Pablo Verdugo
Salazar
Representante
legal.


C. Cuapintemc
Castro Real
Sub- secretario de
Pesca